Preguntas frecuentes

¿Quiénes deben presentar Planes de Uso y Manejo de Suelos?

Esta exigencia en el futuro alcanzará a todas las unidades de producción, sin distinción de tamaño. No obstante, en esta primera etapa y a efectos de realizar una implantación progresiva, el MGAP a resuelto que el Plan será exigido a aquellos **agricultores que siembren más de 100 has de cultivos de invierno en 2013 (trigo y/o cebada para grano).**

- **Si el agricultor es propietario** de la tierra que explota**:** presentará Planes de uso sólo si en conjunto realiza más de 100 has de invierno, y lo hará para todas las unidades de producción en las que implante estos cultivos.

- **Si el agricultor no es propietario** de la tierra que explota**:** presentará Planes de uso sólo si en conjunto realiza más de 100 has de invierno, aunque lo hará solo para los campos mayores a 50 has pertenecientes a un mismo dueño, y para todas las unidades de producción que estén implicadas.

En el siguiente cuadro se esquematizan las situaciones señaladas:

Propietario que realiza agricultura 100 o más has.	Presenta Plan
Propietario que realiza agricultura en menos de 100 has.	No presenta plan.
Agricultor que realiza ,en total, más de 100 has de agricultura en arrendamiento	Presenta Plan en los campo de propietarios de 50 o más has
	No presenta Plan en los campos de propietarios de menos de 50 has
Agricultor que realiza menos de 100 has de agricultura en arrendamiento	No presenta Plan.

Estas situaciones son tal cual se describen, y las mismas se configuran en forma independiente del hecho que las áreas involucradas se concentren en un mismo predio, o estén dispersas en varios.

Debe tenerse en cuenta que esta disposición es transitoria, y que a la brevedad todos los campos deberán presentar sus Planes de uso. Podría suceder que a algún agricultor la exigencia no lo alcance hoy, pero sí lo podría alcanzar (y en los mismos campos) en la siguiente zafra de verano.

Create PDF files without this message by purchasing novaPDF printer (http://www.novapdf.com)

¿Quiénes realiza/presenta el plan de uso y manejo de suelos?
Un Ingeniero Agrónomo registrado que es propietario, que representa: a un propietario ó a un acuerdo entre propietario y el tenedor (a cualquier título)

¿En qué consiste exactamente un Plan de uso y manejo?
En determinar **sucesión de cultivos** a realizar en una Unidad de Producción que no genere pérdidas de suelo por erosión estimadas por encima de la tolerancia para ese suelo, utilizando la Ecuación Universal de Pérdida de Suelo a través del programa Erosión 6.0. Esto se aplica a las unidades de capacidad de uso de I a IV y tiene en cuenta las **medidas de manejo** con que se realizan en cada caso.

¿Cuáles son las etapas de elaboración de un Plan de uso y manejo?
Realizar la cartografía de suelos en la unidad productiva; (mapa).
Asignar capacidad de uso a las distintas unidades de mapeo, a partir de la inferencia de propiedades complejas como drenaje, fertilidad, riesgo de sequía, riesgo de erosión, etc.
Agrupar estas unidades por capacidad de uso similar, definiendo así el "mapa de capacidades de uso" de la UP.
Plantear sistemas productivos y evaluar su sostenibilidad a través de estimaciones de pérdidas de suelo por erosión.
Seleccionar el sistema productivo que asegure la sostenibilidad del recurso.

¿Como se presenta el plan de uso?
En formato Web. Instructivo y procedimiento en: www.mgap.gub.uy

¿Quién puede elaborar un Plan de uso y manejo?
Los Planes deberán ser elaborados y presentados pon un **Ingeniero Agrónomo debidamente registrado ante el MGAP. Registro en:** http://www.mgap.gub.uy/renareregistro/renareregistro.aspx

¿Cuales son las responsabilidades del propietario de la tierra?
Es responsable de que el plan de uso sea presentado (debe firmar el plan) y del cumplimiento del mismo.

¿Cuales son las responsabilidades del agrónomo?
El agrónomo que presenta el plan es responsable de que este esté técnicamente bien realizado y cumple con las condiciones.

¿Cuales son las responsabilidades del tenedor (a cualquier título)?
Debe asegurarse que debe operar sobre la base de un plan de uso existente o a elaborar en acuerdo con el propietario. A su vez es corresponsable del cumplimiento de las normas técnicas básicas contenidas en el decreto 405/2008. http://www.cebra.com.uy/renare/wp-content/files_mf/1341499301Decreto405008.pdf

Create PDF files without this message by purchasing novaPDF printer (http://www.novapdf.com)

¿Quién es responsable del cumplimiento del plan de uso?

El responsable del cumplimiento del Plan de uso es **el propietario de la tierra**. Por lo tanto éste deberá dar su aval explícito al Plan en el momento de su presentación ante el MGAP, suscribiéndolo. La elaboración y presentación del Plan podría quedar a cargo del agricultor tenedor (a cualquier título), si fuera el caso, pero debe siempre contar con el aval del propietario.

¿Cuántos Planes hay que presentar?

Un plan es una rotación en un área definida (Unidad de producción, UP) por tener el mismo uso y manejo. Se presentarán tantos planes como áreas de igual uso y manejo sean planificadas.

La UP podrá o no coincidir con un padrón. Puede eventualmente incluir varios padrones, o parte de varios padrones, o ser parte de un padrón único. De esta manera queda claro que, y si esta es la situación, no habrá un "Plan por cada padrón".

En definitiva, habrá tantos Planes como unidades de producción existan en el área implicada. Estos Planes no necesariamente serán diferentes entre si, eso dependerá de la capacidad de uso predominante en los suelos de las UPs. Si un agricultor tiene sus chacras (UP) sobre suelos que no difieren sustancialmente en capacidad de uso, podría llegar a implementar una misma rotación en todas ellas.

Si la unidad de producción presenta suelos muy contrastantes (cosa bastante frecuente), el Plan deberá ajustarse por la capacidad uso del suelo más limitante o susceptible a la erosión. Eventualmente, y si el tamaño de la chacra lo permitiera, el productor podría definir dos nuevas UP separando las áreas con diferente capacidad de uso. En este caso, podrá implementar rotaciones diferentes en las nuevas áreas definidas.

¿Cuanto dura un plan de uso?

Como el plan es una rotación, la duración del mismo corresponde al largo de la rotación presentada o a presentar con las condiciones exigidas en el marco legal.

¿Quien firma el plan?

El dueño de la tierra y Ing. Agr. registrado en el MGAP quien lo presenta con su clave.

¿En caso de realizar una modificación al plan, cual es el procedimiento?

En esta etapa se deben comunicar por correo electrónico planesdeuso@mgap.gub.uy.
Las mismas deben seguir cumpliendo con el criterio de perdidas de suelo estimadas tolerables.

¿Que pasa si no se cumple el plan de uso?

Se está incumpliendo una norma legal lo que prevé sanciones.

Create PDF files without this message by purchasing novaPDF printer (http://www.novapdf.com)

¿Que pasa si no se presenta el plan de uso, cuando debería haberlo presentado?
Se está incumpliendo una norma legal lo que prevé sanciones.

¿Si no se siembra en invierno 2013, el plan de uso se presenta para los cultivos de verano 2013?
Si, el comienzo es gradual, de no realizar trigo o cebada en invierno 2013 se presenta el plan en la fase 2 antes del 30 de setiembre 2013.

¿Solamente se exige la presentación de planes de uso los sistemas agrícolas extensivos de secano?
En esta primera etapa solamente entra en la obligatoriedad de presentación de planes de uso los cultivos agrícolas de secano. Para el caso de sistemas con riegos, la normativa vigente ya exige la presentación del plan de uso de suelo por lo que está contemplado desde hace muchos años.

¿En el cultivo de arroz se debe presentar plan de uso?
Si, por la ley de riego. Para el caso de sistemas con riegos, la normativa vigente ya exige la presentación del plan de uso de suelo por lo que está contemplado desde hace muchos años.
http://www.cebra.com.uy/renare/wp-content/files_mf/1341501378LeyN%C2%BA16.858.pdf

¿En las rotaciones que tienen sorgo forrajero, maíz para silo (para ganado de leche) se debe presentar plan?
En esta etapa, si se siembran de segunda luego del trigo o cebada 2013, si.

Los cultivos de invierno obligatorios para arrancar el plan de uso son cebada y trigo?
Si

¿Si se planta otro cultivo; por ejemplo colza, centeno, debe presentar plan de uso?
No en esta etapa.

¿Que sucede si existe barbecho en el invierno 2013?
No debe presentar plan de uso en esta etapa, lo presentará en el cultivo de verano siguiente.

¿Los verdeos de invierno, deben presentar plan de uso?
No deben presentar plan de uso en esta etapa.

¿Los proyectos de riego con pívot fijo, deben presentar plan de uso?
Si, por la ley de riego. Para el caso de sistemas con riegos, la normativa vigente ya exige la presentación del plan de uso de suelo por lo que está contemplado desde hace muchos años.

Create PDF files without this message by purchasing novaPDF printer (http://www.novapdf.com)

http://www.cebra.com.uy/renare/wp-content/files_mf/1341501378LeyN%C2%BA16.858.pdf

¿Cuando es el plazo para presentar plan?
Los planes de esta etapa deben estar presentados antes del **30/04/2013.**

¿Se van a aprobar y fiscalizar los planes por parte del MGAP?
Los planes tienen la firma del Ing. Agr. registrado ante el MGAP, condición necesaria para que el plan de uso sea recibido por el MGAP. El técnico que lo presenta garantiza la calidad técnica del mismo. El MGAP controlará en 3 instancias:

a) Que corresponda presentar el plan y este fue presentado.
b) Que el plan esté técnicamente correcto.
c) Que el plan se cumpla.

¿A partir de cuantas hectáreas se considera obligatorio presentar planes en las cuencas de áreas protegidas: Laguna de Sauce y Rocha?
En esta etapa, toda el área agrícola.

¿Los Proyectos de la Ley de inversiones deben presentar plan de uso?
Si en el caso que involucre actividad agrícola.

¿La estimación de la erosión por el programa de Erosión 6.0 es igual con riego y secano?
En esta etapa el modelo se utilizará indistintamente.

¿Cual largo y pendiente de ladera se utiliza para la corrida del programa Erosión 6.0?

El largo de ladera a utilizar en el programa de EROSION 6.0 es la distancia hacia abajo en la pendiente desde el punto donde se origina el escurrimiento hasta donde éste entra en un desagüe bien definido o donde la disminución del gradiente de la pendiente provoca el comienzo de la sedimentación. La pendiente a utilizar seria la más crítica en caso de haber más de un sentido para una chacra o unidad de uso y manejo.

¿Que sucede cuando un productor arrienda un campo por una cantidad de soja y se encuentra en el medio del plazo pactado de arrendamiento? Ejemplo esta en el segundo año y son cuatro años de arrendamiento.
Deberá ajustarse a la aplicación de la normativa vigente. Se destaca que esta normativa es de 2008 y se ha anunciado la puesta en vigencia con 3 años de anticipación de manera de colaborar en no generar este tipo de inconveniente.

¿Se van a continuar las campañas de fiscalización de cumplimiento de normas técnicas?
Si, el Plan de Uso y Manejo Responsable del suelo es una norma técnica que incluye la planificación y que debe complementarse con prácticas adecuadas como: sentido de operaciones, tratamiento de desagües, diseño de caminería, etc.

Create PDF files without this message by purchasing novaPDF printer (http://www.novapdf.com)